

Estimado cliente,

La Empresa Parking & Airporttransfer S.L. con Cif: B07859325, domicilio en C/so Son Mossos S/n Aeropuerto C.P.: 07011 Palma de Mallorca, Islas Baleares



## Condiciones generales aplicables a los usuarios de nuestros servicios de aparcamiento:

### Servicio que presta la Empresa:

La empresa le está prestando un servicio de aparcamiento para el estacionamiento de vehículos de motor durante el tiempo de ocupación, a cambio de un precio determinado en función del tiempo de estacionamiento que usted como cliente decida contratar.

### La Empresa Park&Fly asume las siguientes obligaciones:

- I) Facilitar al usuario, al que se permita el acceso, un espacio para el aparcamiento del vehículo. El usuario declara y autoriza a la empresa a aparcar su vehículo en cualquiera de los espacios que tiene habilitados con esta finalidad. La empresa se encargará de trasladar el vehículo y al usuario a estos espacios cuando los mismos se encuentren alejados de las oficinas centrales.
- II) Recoger los datos personales del usuario, incluyendo el día y la hora de entrada, en el ordenador de la empresa generando un parte informático de entrada. En el justificante o en su caso en el parte informático se hará constar, en todo caso, la identificación del vehículo y si el usuario hace entrega o no al responsable del aparcamiento de las llaves del vehículo.
- III) Restituir al usuario o portador del justificante, en el estado en el que le fue entregado, el vehículo. Se informa a los usuario en todo caso que los accesorios no fijos y extraíbles, como objetos personales y teléfonos móviles, deberán ser retirados por los usuarios en el momento en que deje el vehículo en la Empresa. No alcanzando, en su defecto, a la Empresa la responsabilidad sobre restitución de dichos objetos en caso de sustracción.
- V) La entidad dispone de formularios de reclamaciones de conformidad Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- VI) La empresa no cuenta con el servicio especial que le permita aceptar o responsabilizarse de ningún objeto o enser introducido por el usuario en su vehículo. Es decir la empresa no se hace responsable de ningún objeto de valor que en su caso quede en el vehículo. No figurando ninguna información en el exterior de la empresa de la que se deduzca la prestación del servicio de custodia y/o enseres y/o objetos de valor fuera de lo previsto en el artículo 1C de la Ley 40/2002 de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

## CLAUSULAS Y CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO CONTRATADO

- 1) La duración mínima del contrato se fija, sin perjuicio de las prórrogas legalmente establecidas, en: 0 UN AÑO, 0 SEIS MESES, 0 por DÍAS, En caso de rescindir el contrato por voluntad del CLIENTE, antes de la finalización del plazo de duración mínima del mismo, dado que el precio ya abonado por éste para la estancia de su vehículo se establece en base a la duración exacta de un año/seis meses de permanencia, la resolución del contrato antes de los DOCE/SEIS PRIMEROS MESES ya abonados, conllevará que el CLIENTE tenga que asumir el coste del resto de mensualidades hasta la finalización de dicho plazo, sin que "Parking & Airporttransfer, S.L." deba reintegrarle cantidad alguna por ello.  
Caso de que ninguna de las partes rescinda el contrato con un mes de antelación, el mismo se entenderá prorrogado conforme a lo establecido en el Código Civil. Para el caso de contratos de larga duración, la renovación se producirá siempre que el cliente haya abonado el precio de la prórroga antes del último día efectivo del contrato en curso. El precio del contrato es cerrado y pactado al inicio del mismo, con independencia de revisión en posteriores prórrogas.  
"Parking & Airporttransfer, S.L." se reserva el derecho a no renovar el contrato al CLIENTE sin necesidad de causa alguna, notificándole dicha resolución a la finalización del contrato.
- 2) El CLIENTE depositará en las oficinas de "Parking & Airporttransfer, S.L." la llave de su vehículo únicamente. "Parking & Airporttransfer, S.L." no se hace responsable de la pérdida o deterioro de cualquier otra llave que la indicada.
- 3) El CLIENTE no debe dejar en el vehículo objetos de valor. "Parking & Airporttransfer, S.L." no se hace responsable de la pérdida, robo o deterioro de los referidos objetos.
- 4) El CLIENTE depositará su vehículo en las instalaciones de "Parking & Airporttransfer, S.L." y ésta lo estacionará durante el plazo de duración del contrato en una de las zonas habilitadas por la Empresa para ello, pudiendo moverlo en las diferentes fincas registrales de su actividad, dependiendo de las necesidades de plazas, organización y servicios.
- 5) El CLIENTE deberá avisar a "Parking & Airporttransfer, S.L.", al menos con 24 horas de antelación para la recogida de su vehículo o cambios en la fecha prevista para su recogida.
- 6) El CLIENTE, caso de no haber reservado y abonado previamente el estacionamiento mediante la web de "Parking & Airporttransfer, S.L.", abonará el precio del contrato y todos los servicios prestados a la retirada de su vehículo, contando desde la fecha de su depósito el número de días naturales en los que aquél ha estado estacionado en las instalaciones de "Parking & Airporttransfer, S.L.", independientemente de la hora de depósito y retirada.

En el caso de no pagar el CLIENTE, el precio contratado o cualquier otro gasto soportado por "Parking & Airporttransfer, S.L.", tiene éste el derecho de retención sobre el Vehículo, el cual será liberado, en el momento en el que la deuda resulte íntegramente pagada, la cual, incluirá el precio adeudado, incluyendo todos los días de aparcamiento del Vehículo, incrementado con los intereses por mora.



- 7) La recogida del vehículo sólo podrá ser realizada por el CLIENTE. Únicamente se entregará el vehículo a persona distinta del CLIENTE mediante su autorización previa por escrito (fax o mail) a "Parking & Airporttransfer, S.L.", identificándose dicha persona mediante DNI, NIE o pasaporte.
- 8) Si el CLIENTE desea contratar con "Parking & Airporttransfer, S.L." algún otro servicio aparte del estacionamiento de su vehículo, deberá notificárselo con antelación suficiente y "Parking & Airporttransfer, S.L." se compromete a devolver con el servicio prestado. El CLIENTE deberá comprobar a la recogida de su vehículo y antes de abandonar las instalaciones de "Parking & Airporttransfer, S.L.", que el mismo funciona perfectamente, en lo que al servicio prestado se refiere, y que no tiene daño alguno, así como que sus cerramientos funcionan correctamente y que el capó se encuentra bien cerrado.  
Otros beneficios como, lavado del vehículo, serán ofrecidos por la Empresa y específicamente acordados con el Cliente, quedando sujetos a la disponibilidad de "Parking & Airporttransfer, S.L." para realizarlos, como detalle comercial al CLIENTE.
- 9) La reparación del vehículo del CLIENTE se efectuará por "Parking & Airporttransfer, S.L." previa evaluación por ésta, en talleres homologados y concertados. A partir del quinto día de estancia del vehículo en el taller, una vez reparado, se le cobrará al cliente por ello como día de estacionamiento.
- 10) El vehículo depositado por el CLIENTE está garantizado contra robo o incendio mediante la póliza de responsabilidad civil contratada por "Parking & Airporttransfer, S.L.". Las condiciones de valoración y ejecución de dichas garantías son las establecidas en dichas pólizas.
- 11) "Parking & Airporttransfer, S.L." se hace responsable únicamente de los daños causados al vehículo depositado por el CLIENTE por su personal en sus instalaciones, sin incluirse en ningún caso los causados por el propio desgaste del vehículo. Cualquier reclamación deberá formalizarse antes de la retirada del vehículo de las instalaciones de "Parking & Airporttransfer, S.L." y ésta podrá reparar el daño en uno de sus talleres homologados y concertados. "Parking & Airporttransfer, S.L." no se hace responsable de los fallos mecánicos y/o eléctricos que puedan aparecer en el vehículo depositado por el CLIENTE durante su estancia en sus instalaciones.
- 12) La empresa podrá utilizar el procedimiento previsto en el artículo 86 del Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, cuando permanezca el por un período de tiempo superior a dos meses desde la finalización del contrato, de forma que se presuma racionalmente su abandono, bien por su propio estado, por los desperfectos que tenga y que hagan imposible su desplazamiento por medios propios, por no tener placas de matriculación o, en general, por aquellos signos externos que hagan presumir la falta de interés del propietario en su utilización.
- 13) Conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley 15/1999 de 13 de diciembre (en adelante LOPD), la entidad le informa que sus datos de carácter personal serán incluidos en varios ficheros mixtos denominados CLIENTES/USUARIOS cuya finalidad es la prestación de los servicios contratados, con fines administrativos, contables y fiscales, así como para informarle de los servicios de la empresa. El Responsable de los Ficheros es Parking & Airporttransfer S.L. con Cif: B07859325, domicilio en Cmo Son Mossos S/n Aeropuerto C.P.: 07011 Palma de Mallorca, Islas Baleares  
Así mismo, le informamos de la posibilidad de ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal mediante correo dirigido a la dirección anteriormente indicada y/o al email: parkfly@parkfly.com
- 14) El CLIENTE deberá entregar el Vehículo en plenas condiciones mecánicas, en perfecto estado de funcionamiento y con todas las revisiones técnicas e inspecciones y con toda la documentación legalmente exigible, que garantice de modo adecuado la disponibilidad del Vehículo por el CLIENTE y su desplazamiento por empleados de la Empresa en los términos de la cláusula 4).
- 15) La Empresa no se hace responsable en ningún caso de los daños en las baterías del vehículo del CLIENTE, ni del funcionamiento correcto de las mismas cuándo éste recoja el vehículo de las instalaciones de la Empresa.
- 16) La Empresa no se hace responsable de los daños que se puedan ocasionar en los neumáticos y/o cámaras, en su caso, de las ruedas del vehículo del CLIENTE, ni por pinchazos ni por elementos incrustados de cualquier índole.
- 17) La limpieza del vehículo se efectuará siempre a máquina en el enjuagado y posteriormente a mano. Park& Fly podrá limpiar el vehículo fuera del establecimiento y/o Centro de Depósito de Vehículos de Park& Fly cuando lo considere conveniente.
- 18) Los empleados de Park&Fly deberán poder bajar las ventanillas del vehículo para poder desarrollar su actividad laboral cuando debido al calor y otras circunstancias sea necesario. La Empresa Park&Fly no asume ningún tipo de responsabilidad en aquellos supuestos en que la ventana del vehículo este averiada y no pueda volver a cerrar. Park&Fly no se hace responsable ni asumirá la obligación de reparar la ventana del vehículo que este averiada y/o no pueda cerrar correctamente en el supuesto contemplado anteriormente.
- 19) Los empleados de Park&Fly que conducen los vehículos son mayores de 25 años. El cliente asume que en caso de accidente Park & Fly no asumirá ninguna responsabilidad si en la póliza del Seguro del Vehículo del Cliente como condición de cobertura exige una edad diferente a la de los trabajadores de Park&Fly.
- 20) Park&Fly no se hará responsable de la rotura de cristales (por efecto térmico) que se produzcan en las instalaciones siempre y cuando esta rotura tenga su origen en un impacto o rotura previa a la contratación del servicio de aparcamiento.
- 21) Se informa a los CLIENTES que soliciten una ITV, que en el supuesto de accidente en el trayecto de traslado del Vehículo al Centro de I.T.V., asumen la obligación de dar parte con su seguro de vehículo obligatorio propio. Eximiendo de esta obligación a la Park&Fly.
- 22) Para la resolución de las cuestiones que pudieran surgir, derivadas del presente contrato, las partes quedan sometidas a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca - Illes Balears, como lugar de celebración del contrato y cumplimiento de las obligaciones del mismo